

TATIANA JIMÉNEZ LIÉBANA, CONCEJALA-SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

[Decreto del Alcalde nº 299, de 10 de febrero de 2017 (BOCM nº 47, de 24/02/2017)]

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **9 de enero de 2018**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 6.- CON 49/17. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE COORDINACIÓN, CONTROL DE ACCESO, GESTIÓN DE LOCALES DE ENSAYO Y DINAMIZACIÓN, DIFUSIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y DOCENCIA EN LAS ACTIVIDADES MUSICALES Y CULTURALES DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 29 de noviembre de 2017, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto "Servicio de coordinación, control de acceso, gestión de locales de ensayo y dinamización, difusión, asistencia técnica y docencia en las actividades musicales y culturales de San Sebastián de los Reyes" a la empresa Cultural Actex, S.L. con C.I.F. número B-81829996 en el precio de 37.723,60 € y un IVA repercutido de 7.921,96 €, que supone una baja de 5,94 %.

Segundo.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP. Tratándose de contratos de más de 100.000 € o contratos de gestión de servicio público con gastos de primer establecimiento superiores a 100.000 € o plazo de duración superior a 5 años habrá de publicarse en el BOCM en el plazo de 48 días desde la fecha de formalización.

Tercero.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a diez de enero de dos mil dieciocho.



AYUNTAMIENTO DE
**San Sebastián
de los Reyes**



Visado,
El Titular Acctal. del órgano de apoyo a la J.G.L.
(Resolución de 22/12/2017, D.G. Administración Local)

Fdo. Juan Carlos Sánchez González